

Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.**Erogaciones por Servicios Generales**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-2-06HJO-02-0099

99-GB

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de las erogaciones por servicios generales, a fin de constatar que se presupuestaron, autorizaron, contrataron, justificaron, recibieron, pagaron, comprobaron y registraron contable y presupuestariamente, conforme a las disposiciones legales y normativas.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	2,106,085.6
Muestra Auditada	1,010,337.7
Representatividad de la Muestra	48.0%

El universo de 2,106,085.6 miles de pesos, se integra por el presupuesto pagado en el Capítulo 3000 "Servicios Generales", reportado por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., en el "Estado de Cuenta Presupuestal al mes 12 del año 2016", de los cuales se seleccionaron para su revisión 1,010,337.7 miles de pesos (48.0%), integrados como sigue:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA
(Miles de pesos)

Subpartida	Descripción	Importe Pagado
319040	Servicios integrales de infraestructura	199,509.1
331030	Consultorías para Programas o Proyectos Financiados por Organismos Internacionales	141,477.7
331041	Outsourcing	383,768.0
331042	Honorarios PM (Personas Morales)	95,389.2
338010	Servicios de vigilancia	142,237.5
339014	Hospitales y clínica	<u>47,956.2</u>
	TOTAL	1,010,337.7

FUENTE: "Estado de Cuenta Presupuestal al mes 12 del año 2016".

Adicionalmente, se revisaron los gastos por servicios médicos y la adquisición de medicinas reportadas en el capítulo 1000 “Servicios Personales”, por un monto de 3,593.3 miles de pesos.

Antecedentes

El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito (BANSEFI), surgió de la transformación del Patronato del Ahorro Nacional, Organismo Descentralizado del Gobierno Federal, según decreto publicado el 29 de noviembre de 2001 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

El 1 de junio de 2001, se publicó en el DOF la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, y en la reforma de la ley orgánica, publicada en el DOF el 10 de enero de 2014, se estableció que el mandato del BANSEFI es realizar funciones de banca social, con el objeto de promover y facilitar el ahorro, el acceso al financiamiento, la inclusión financiera, el fomento de la innovación, la perspectiva de género y la inversión, ofrecer instrumentos y servicios financieros de primer y segundo piso, así como canalizar apoyos financieros y técnicos necesarios para fomentar el hábito del ahorro y el desarrollo económico nacional y regional del país.

El BANSEFI es una institución de banca de desarrollo, cuyas actividades están reguladas por la Ley de Instituciones de Crédito, y supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Banco de México.

El Reglamento Orgánico del BANSEFI se publicó el 29 de noviembre de 2001 en el DOF, el cual señala que el BANSEFI está considerado como un banco de control presupuestario indirecto, debido a que sus ingresos propios no están incluidos en la Ley de Ingresos de la Federación; la información presupuestaria se prepara para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la entidad e integrarlos en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, con base en el catálogo de partidas presupuestarias contenidas en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, emitido y autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y de conformidad con la normativa gubernamental; el ejercicio, control y evaluación del presupuesto del BANSEFI, se realiza a nivel capítulo del gasto, partida y subpartida, en forma particular por cada Unidad Administrativa responsable.

Resultados

1. Estructura orgánica

Se constató que durante el ejercicio 2016, el BANSEFI contó con una estructura orgánica vigente del 17 de agosto de 2015 al 15 de marzo de 2016, aprobada por su Consejo Directivo, el 26 de febrero de 2015, en su sesión ordinaria número 94, y autorizada por la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la SHCP, con el oficio 307-A.-3874, del 28 de septiembre de 2015, que incluyó 1,580 plazas, de las cuales 160 corresponden a personal de mando y 1,420 a personal operativo; además, con el oficio SSFP/408/DGOR/1548/2015, del 6 de noviembre de 2015, la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal (DGORAPF) de la Secretaría de la Función Pública (SFP), notificó al BANSEFI el registro de su estructura orgánica y ocupacional.

Asimismo, contó con otra estructura orgánica, vigente del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2016, aprobada el 26 de febrero de 2016 por su Consejo Directivo, en su sesión ordinaria número 100, y autorizada por la UCP de la SHCP, con el oficio 307-A.-0702, del 8 de marzo de 2016, con el que informó al BANSEFI el registro de la conversión de plazas (se cancelaron 4 plazas de personal de mando y se crearon 17 de personal operativo); con el oficio SSFP/408/DGOR/0590/2016, del 16 de mayo de 2016, la DGORAPF de la SFP notificó al BANSEFI el registro de su estructura orgánica y ocupacional (1,593 plazas, de la cuales 878 corresponden al personal adscrito a 428 sucursales y 715, a oficinas centrales).

2. Marco normativo

Se constató que, en 2016, el BANSEFI contó con el Manual General de Organización, vigente al 15 de marzo de 2016, autorizado por el Consejo Directivo del BANSEFI, en su sesión número 95, del 5 de marzo de 2015, el cual se actualizó con vigencia del 16 de marzo al 31 de diciembre de 2016, y se autorizó por el Consejo Directivo del BANSEFI, en su sesión número 100, del 26 de febrero de 2016.

Asimismo, durante 2016, la entidad fiscalizada contó con manuales, políticas, lineamientos, y procedimientos relacionados con la presupuestación, autorización, contratación, justificación, recepción, pago, comprobación y registro contable y presupuestario de las erogaciones por servicios generales y servicios médicos, los cuales estuvieron actualizados, autorizados y vigentes en 2016.

Cabe aclarar que el BANSEFI recibe recursos otorgados total o parcialmente del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y del Banco Interamericano de Desarrollo; para las contrataciones relacionadas con dichos recursos, contó con los “Procedimientos y Requisitos de Contratación en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, de Servicios de no Consultoría, de Obras Públicas, de Prestación de Servicios de Consultoría, con Cargo Total o Parcial a Recursos Otorgados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Interamericano de Desarrollo”, publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013 y vigentes en 2016.

3. Asignaciones y autorizaciones presupuestarias

Con el oficio 307-A-4901, del 11 de diciembre de 2015, la UCP de la Subsecretaría de Egresos de la SHCP comunicó al BANSEFI el presupuesto de egresos de la federación y el calendario para el ejercicio fiscal de 2016, con una autorización de techo presupuestario por 3,884,181.9 miles de pesos para ese ejercicio, el cual, mediante 10 modificaciones presupuestarias, que se presentaron en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias para Entidades (MAPE), se redujo a 3,769,128.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO AUTORIZADO Y MODIFICADO 2016
(Miles de pesos)

Capítulo	Descripción	Aprobado	Adecuaciones		Modificado (A)	Devengado	Pagado (B)	Diferencia (A-B)
			Aumento	Disminución				
1000	Servicios Personales	543,461.6	30,868.9	0.0	574,330.5	517,784.4	517,784.4	56,546.1
2000	Materiales y Suministros	27,502.2	0.0	146.7	27,355.5	17,602.7	17,602.7	9,752.8
3000	Servicios Generales	3,065,714.4	0.0	218,927.3	2,846,787.1	2,106,085.6	2,106,085.6	740,701.5
4000	Subsidios	219,319.9	32,075.7	0.0	251,395.6	235,761.5	235,761.5	15,634.1
5000	Bienes							
	Muebles e Inmuebles	<u>28,183.8</u>	<u>41,075.7</u>	<u>0.0</u>	<u>69,259.5</u>	<u>53,354.9</u>	<u>53,354.9</u>	<u>15,904.6</u>
	Totales	3,884,181.9	104,020.3	219,074.0	3,769,128.2	2,930,589.1	2,930,589.1	838,539.1

FUENTE: Cuenta Pública 2016.

Al respecto, se observó que del techo presupuestario autorizado para el BANSEFI, por 3,884,181.9 miles de pesos, el 78.9%, es decir 3,065,714.4 miles de pesos, se asignaron al capítulo 3000 “Servicios Generales”, que con las 10 modificaciones presupuestarias disminuyó a 2,846,787.1 miles de pesos, debido a la reducción de subsidios y apoyos fiscales, y al traspaso de los gastos por servicios médicos y medicinas, de la partida 33901 “Subcontratación con terceros” a la partida 15401 “Prestaciones preestablecidas por condiciones generales de trabajo”; asimismo, de dicho presupuesto modificado, el BANSEFI pagó 2,106,085.6 miles de pesos, lo que significó una economía de 740,701.5 miles de pesos que se reportó como disponibilidad final en la Cuenta Pública 2016, obtenida por recursos propios.

Como resultado del traspaso de los gastos por servicio médico, el presupuesto autorizado al capítulo 1000, por 543,461.6 miles de pesos, se incrementó a 574,330.5 miles de pesos, de los cuales se pagaron 517,784.4 miles de pesos, por lo que el BANSEFI reportó una economía por 56,546.1 miles de pesos en este capítulo del gasto.

4. Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Se constató que, para el ejercicio 2016, el BANSEFI contó con su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública (PAAASOP), con un monto estimado de compras de 2,184,976.2 miles de pesos, el cual se registró el 29 de enero de 2016, en la página de CompraNet de la SFP y contenía la descripción general de las adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública que se pretendían contratar durante ese ejercicio fiscal, así como los valores estimados, información del área responsable del procedimiento y la duración de los contratos, e incluyó la contratación de los servicios integrales de infraestructura de cómputo, servicios de outsourcing, honorarios a personas morales, servicios de vigilancia, de hospitales y de clínicas, entre otros, que están relacionados con las operaciones de la entidad fiscalizada.

Asimismo, se constató que el PAAASOP se modificó de enero a diciembre y quedó finalmente con un valor total estimado de compras de 1,777,609.1 miles de pesos, según el acuse de recibo 11948, del 23 de diciembre de 2016; el PAAASOP original y sus modificaciones se pusieron a disposición del público en general, en el portal de CompraNet y en la página electrónica del BANSEFI.

5. Informes presentados al Órgano Interno de Control e informes trimestrales de adquisiciones, arrendamientos y servicios 2016

Se comprobó que, durante 2016, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) remitió mensualmente al Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control (OIC), el informe al que alude el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), e incluyó copias de los dictámenes para llevar a cabo las contrataciones mediante el procedimiento de adjudicación directa, aprobadas por el CAAS, así como lo relativo a la justificación de los contratos formalizados por excepción a la licitación pública.

Además, con la revisión de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias, celebradas por el CAAS del BANSEFI, se constató que en las ordinarias primera, cuarta, séptima y décima, del 29 de enero, 28 de abril, 29 de julio y 28 de octubre de 2016, respectivamente, se presentaron los informes trimestrales de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realizaron, con fundamento en los artículos 41 y 42 de la LAASSP, así como de las derivadas de licitaciones públicas, conforme a la normativa.

6. Procedimientos de adjudicación

Con la revisión de los expedientes de los procedimientos de contratación de la muestra seleccionada, se constató que la entidad fiscalizada realizó 82 procedimientos para la adquisición de bienes y contratación de servicios, de los cuales 47 se efectuaron durante el ejercicio 2016 y 35 en ejercicios anteriores, como sigue:

Tipo de Adjudicación	PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN					
	Procedimientos		Contratos	Pedidos	Convenios modificatorios	Total contratos, pedidos y convenios
	Años anteriores a 2016	Total				
Lista Corta ¹	1	4	5	5	1	6
Licitación Pública Internacional	1		1	5	5	10
Licitación Pública Nacional (LP)	1	3	4	4		4
Invitación a Cuando Menos Tres Personas (ITP)	2	2	4	4		4
Adjudicación Directa (AD)						
-Artículo 1 de la LAASSP	10	13	23	19	4	10
-Artículo 3, fracción IX de la LAASSP		1	1	1		1
-Artículo 41, fracciones I y III de la LAASSP	7	2	9	9		9
-Artículo 42 de la LAASSP	<u>13</u>	<u>22</u>	<u>35</u>	<u>16</u>	<u>19</u>	<u>44</u>
Totales	35	47	82	63	23	111

FUENTE: Contratos y expedientes de los procesos de adjudicación.

¹ Procedimiento de contratación con normativa emitida por la SFP, por tratarse de adquisiciones con cargo total o parcial en recursos otorgados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Interamericano de Desarrollo.

De lo anterior, se constató que antes del inicio de los procedimientos de licitación pública nacional, de invitación a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas por excepción a la licitación pública, fundamentadas en el artículo 41, fracciones I y III, de la LAASSP, la entidad fiscalizada realizó las investigaciones de mercado, como se establece en la LAASSP y su reglamento; asimismo, el BANSEFI cumplió con la normativa para cada tipo de procedimiento de contratación, excepto por lo que se describe en los resultados 10 y 12.

Cabe señalar que el BANSEFI pagó 52,117.2 miles de pesos de servicios de vigilancia, asesorías en información económica y financiera, y de servicios médicos, por los cuales no realizó ningún procedimiento de adjudicación, como se señala en los resultados 16, 17 y 19.

7. Procesos de adjudicación por “Lista Corta”

Se constató que el BANSEFI realizó cinco procesos de adjudicación por el procedimiento de “Lista Corta”, equivalente a la invitación a cuando menos tres personas, que se realizaron de conformidad con los “Procedimientos y Requisitos de Contratación en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, de Servicios de no Consultoría, de Obras Públicas, de Prestación de Servicios de Consultoría, con Cargo Total o Parcial a Recursos Otorgados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Interamericano de Desarrollo”.

Al respecto, se constató que de los cinco procedimientos, uno correspondió al ejercicio 2014 y cuatro al 2016, para la realización de los estudios sobre la consolidación de las instituciones de ahorro y crédito, y profundizar en la inclusión financiera de localidades y áreas seleccionadas, a partir de criterios de muy alta, alta y media marginación, difícil acceso y baja presencia de servicios financieros; que cumplieron la solicitud de participación, la confirmación por escrito sobre la participación de por lo menos tres consultores que conforman la lista corta, las actas de apertura de ofertas técnicas y económicas; las evaluaciones y resúmenes de las ofertas, los resultados de la evaluación; las actas del dictamen económico y fallo, y las cartas de aceptación de consultores ganadores, entre otros documentos, conforme a la normativa.

8. Procedimiento de contratación por licitación pública internacional

En el ejercicio 2011 el BANSEFI llevó a cabo la licitación pública internacional (LPI) LA-006-HJO001-I68-2011, para los servicios de instrumentación del proyecto “México, asistencia técnica, capacitación y apoyo a costos de SACPYC’S” (Sector de Ahorro y Crédito Popular y Cooperativo), para la expansión y mejora de servicios financieros en localidades de escasa cobertura, por un periodo del 20 de diciembre de 2011 al 20 de diciembre de 2014; al respecto, se constató que el procedimiento de contratación se realizó con base en la normativa para erogaciones con cargo total o parcial en recursos otorgados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Interamericano de Desarrollo, y que cumplió con la elaboración y presentación de la requisición de compra, la solicitud y autorización para comprometer recursos de años subsecuentes, la justificación para la contratación, las peticiones de oferta, los documentos estándar de LPI para México, que consisten en instrucciones a los oferentes, datos de la licitación, criterios económicos para la evaluación financiera de las ofertas, formularios de la oferta, países elegibles, programa de actividades, especificaciones técnicas de desempeño y diseño, condiciones generales y específicas del contrato, así como el llamado a licitación (convocatoria), los documentos de licitación (bases), las actas de junta de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones, de dictamen técnico y fallo, y de notificación del fallo.

9. Procedimientos de contratación por licitación pública nacional y por invitación a cuando menos tres personas

En 2016, el BANSEFI realizó tres procedimientos de contratación por licitación pública nacional y dos por invitación a cuando menos tres personas, como se muestra a continuación:

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CELEBRADOS EN 2016

Núm. Procedimiento	Tipo de adjudicación	Concepto
LA-006HJO001-E151-2016	LP	Servicios de análisis, diagnóstico y auditoría para la mejora de procesos e implementación del sistema de gestión de la calidad.
LA-006HJO001-E113-2016	LP	Servicio de actualización, elaboración y levantamiento de procesos y actualización de la normatividad interna para el banco.
CE-006HJO001-E129-2016	LP	Adquisición de servicios de no consultoría para la administración y control de personal de apoyo administrativo profesional técnico u operativo del Programa para el Desarrollo de Inteligencia Económica y Financiera de Niños y Jóvenes.
IA-006HJO001-E116-2016	ITP	Auditoría legal interna del ejercicio de 2015.
IA-006HJO001-E108-2016	ITP	Servicio de consultoría para la implementación de estrategias para la gestión de riesgos, maduración de procesos y fortalecimiento de las operaciones en materia de tecnologías y seguridad de la información para el BANSEFI.

FUENTE: Expedientes de los procedimientos de adjudicación por Licitación Pública (LP) e Invitación a Cuando Menos Tres Personas (ITP), realizados durante el ejercicio de 2016 por el BANSEFI.

Adicionalmente, se revisó un proceso de licitación pública y dos de invitación a cuando menos tres personas, que el BANSEFI realizó en 2015, como se señala a continuación:

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CELEBRADOS EN 2015

Núm. Procedimiento	Tipo de adjudicación	Concepto
LA-006HJO001-N179-2015	LP	Servicio especializado de cobranza extrajudicial y judicial.
IA-006HJO001-N200-2015	ITP	Servicio de administración, guarda y custodia de expedientes de crédito de Programas Institucionales.
IA-006HJO001-E230-2015	ITP	Estudio sobre los actuales productos y servicios financieros, así como la valoración de los productos y servicios financieros que ofrece EL BANSEFI a sus clientes, a llevarse a cabo en las centrales de abasto de México, D.F., Toluca, Ecatepec, Guadalajara y Monterrey.

FUENTE: Expedientes de los procedimientos de adjudicación por Licitación Pública (LP) e Invitación a Cuando Menos Tres Personas (ITP).

Al respecto, se verificó que las cuatro licitaciones públicas cumplieron con la publicación de las convocatorias en CompraNet y su resumen en el DOF, las juntas de aclaraciones, la presentación y apertura de proposiciones, las evaluaciones técnicas y económicas y las actas de fallo, de acuerdo con la normativa; las cuatro invitaciones a cuando menos tres personas, contaron con la publicación de la convocatoria en CompraNet, las cartas de invitación a los posibles prestadores de servicios, las actas de las juntas de aclaraciones y apertura de proposiciones, las evaluaciones económicas y técnicas, y las actas de fallo, conforme a la normativa; el contrato por el servicio especializado de cobranza derivado de la licitación pública del 2015 fue plurianual, y la vigencia de los contratos derivados de las dos invitaciones a cuando menos tres personas se inició en 2016.

10. Adjudicación directa por el artículo 1º de la LAASSP

Durante 2016, el BANSEFI realizó 13 adjudicaciones fundamentadas en el artículo 1 de la LAASSP, a dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, o pertenecientes a la administración pública de una entidad federativa, como se muestra a continuación:

RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA REALIZADOS EN 2016
(Miles de Pesos)

Prestador de servicio	Contrato	Concepto	Monto
Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Nayarit	DJC-SCC-6C.6.06-2016-133	Servicio de vigilancia intramuros para el Programa Prospera en sucursales del BANSEFI en el estado de Nayarit.	297.2
Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero, I.A.S.	DJC-SCC-6C.6.06-2016-134	Servicio de vigilancia intramuros en sucursales de BANSEFI, en el estado de Guerrero.	1,481.4
Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pinos, Zacatecas	DJC-SCC-6C.6.06-2016-135	Servicio de vigilancia intramuros en sucursales del BANSEFI, en el municipio de Pinos, Zacatecas.	42.4
Honorable Ayuntamiento del Municipio de Comondú, Baja California	DJC-SCC-6C.6.06-2016-136	Servicio de vigilancia intramuros en sucursales del BANSEFI, en el municipio de Comondú, Baja California.	114.0
Ayuntamiento de Loreto Sur, Baja California	DJC-SCC-6C.6.06-2016-137	Servicio de vigilancia intramuros en sucursales del BANSEFI, en el municipio de Loreto, Baja California Sur.	22.0
Honorable Ayuntamiento del Municipio de Mulegé, Baja California	DJC-SCC-6C.6.06-2016-138	Servicio de vigilancia intramuros en sucursales del BANSEFI, en el municipio de Mulegé, Baja California Sur.	135.4
Policía Auxiliar del Estado de Michoacán de Ocampo	DJC-SCC-6C.6.06-2016-142	Servicio de seguridad y vigilancia intramuros para el Programa de Prospera en las sucursales del BANSEFI, en el estado de Michoacán.	2,373.5
Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz	DJC-SCC-6C.6.06-2016-143	Servicio de seguridad y vigilancia intramuros y custodia de valores, en sucursales del BANSEFI y puntos de pago a los beneficiarios del programa prospera, en el estado de Veracruz.	23,463.2
Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana	DJC-SCC-6C.6.06-2016-144	Servicio de seguridad y vigilancia intramuros y custodia de valores en sucursales de BANSEFI que atienden el Programa Prospera, en el estado de Puebla.	22,997.8
Cuerpo de Vigilancia Auxiliar y Urbana del Estado de México	DJC-SCC-6C.6.06-2016-145	Servicio de vigilancia intramuros y custodia de valores en sucursales del BANSEFI que atienden el Programa Prospera en el Estado de México.	12,394.8
Cuerpo de Vigilancia Auxiliar y Urbana del Estado de México	DJC-SCC-6C.6.06-2016-146	Servicio de vigilancia fija en sucursales del BANSEFI, en el Distrito Federal, Estado de México y edificio corporativo.	2,014.8
H. Ayuntamiento del Municipio de Luis Moya, Zacatecas	DJC-SCC-6C.6.06-2016-147	Servicio de vigilancia intramuros en la sucursal del BANSEFI, en el municipio de Luis Moya, Zacatecas.	117.2
Universidad Nacional Autónoma de México	DJN-SCOF-6C.6.06-2016-165	Evaluación de diseño del programa presupuestario F035 Programa de Inclusión Financiera, en el marco del Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2016.	400.0
Total			65,853.7

FUENTE: Expedientes de los procedimientos de adjudicación directa, realizados durante el ejercicio 2016 por el BANSEFI.

Adicionalmente, se revisaron 10 adjudicaciones directas efectuadas en 2015, cuyos contratos estuvieron vigentes en 2016.

RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA 2015

Prestador de servicio	Contrato o pedidos	Concepto
Cuerpo de Vigilancia Auxiliar y Urbana del Estado De México	DJC-SCC-6C.6.06-2015-179	Servicio de vigilancia fija en sucursales de BANSEFI ubicadas en el Distrito Federal, Estado de México y edificio corporativo.
Cuerpo de Vigilancia Auxiliar y Urbana del Estado de México	DJC-SCC-6C.6.06-2015-168	Servicio de vigilancia intramuros y custodia de valores en sucursales de BANSEFI que atienden el programa prospera el Estado de México.
Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz	DJC-SCC-6C.6.06-2015-158	Servicio de seguridad y vigilancia intramuros y custodia de valores en sucursales de BANSEFI y puntos de pago a los beneficiarios del programa prospera, ubicados en el estado de Veracruz.
Policía Auxiliar del Estado de Michoacán de Ocampo	DJC-SCC-6C.6.06-2015-157	Servicio de seguridad y vigilancia intramuros para el programa de prospera en las sucursales de BANSEFI ubicadas en el estado de Michoacán.
Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero, IAS	DJC-SCC-6C.6.06-2015-156	Servicio de seguridad y vigilancia intramuros.
Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana	DJC-SCC-6C.6.06-2015-155	Servicio de seguridad y vigilancia intramuros y custodia de valores en sucursales de BANSEFI que atienden el programa prospera ubicadas en el estado de Puebla.
Ayuntamiento de Comondú, B.C.S.	Pedido 15463	Servicio de vigilancia intramuros en sucursales de BANSEFI ubicadas en el municipio de Comondú, Baja California.
Municipio de Loreto B.C.S.	Pedido 15425	Servicio de vigilancia intramuros en sucursales de BANSEFI ubicadas en el municipio de Loreto, Baja California Sur.
Municipio de Pinos Zacatecas	Pedido 15418	Servicio de vigilancia intramuros en sucursales de BANSEFI ubicadas en el municipio de Pinos, Zacatecas.
Municipio de Luis Moya Zacatecas	Pedido 15417	Servicio de vigilancia intramuros en sucursales de BANSEFI ubicadas en el municipio de Luis Moya, Zacatecas.

FUENTE: Expedientes de los procedimientos de adjudicación directa, realizados durante el ejercicio 2016 por el BANSEFI.

Cabe señalar que para el ejercicio 2016, los 6 contratos y 4 pedidos celebrados en 2015 contaron con sus convenios modificatorios.

Al respecto, se observó que el BANSEFI no demostró que solicitó a las dependencias que fungieron como prestadores de servicios, la documentación que acreditara que contaban con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto de los 13 contratos adjudicados en 2016, por los que se erogaron 65,853.6 miles de pesos, ni de los 10 de 2015, por 30,810.5 miles de pesos.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el Director de Recursos Materiales del BANSEFI envió un oficio mediante el cual giró instrucciones para que, antes de la formalización de algún contrato, fundamentado en el artículo 1 de la LAASSP, se solicite a la dependencia o entidad, la documentación que acredite la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto de los contratos.

Por las 10 adjudicaciones realizadas en 2015, fundamentadas en el artículo 1 de la LAASSP, y toda vez que corresponden a un ejercicio diferente de la revisión, se emitió el oficio DGAFF“C”/“C3”/780/2017, del 16 de octubre de 2017, con el que se dio vista al Órgano Interno de Control en el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., para que investigue en el ámbito de su competencia.

16-9-06HJO-02-0099-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y,

en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no demostraron que solicitaron a las dependencias que fungieron como prestadores de servicios, la documentación que acreditara que contaban con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto de los 13 contratos adjudicados en 2016, por los que se erogaron 65,853.6 miles de pesos.

11. Adjudicaciones directas por los artículos 3 y 41 de la LAASSP

Se constató que el contrato DJC-SCC-6C.6-06-2016-068, se fundamentó en el artículo 3 de la LAASSP, con una vigencia del 15 de enero al 31 de diciembre de 2016, para los servicios profesionales de un notario que se obligó a intervenir cuando se le solicitara en su carácter de fedatario público dentro de la Ciudad de México, por un importe mínimo de 60.0 miles de pesos y máximo de 150.0 miles de pesos, más IVA, de los cuales el BANSEFI pagó 50.0 miles de pesos.

El contrato DJN-SCOF-2C.19-06-2016-204, del 28 de septiembre de 2016, se fundamentó en el artículo 41, fracción I de la LAASSP, por el servicio de consultoría para el “Diseño e implementación de la evaluación de impacto del piloto ampliado del programa para el desarrollo de la inteligencia económica y financiera de niños y jóvenes” en los estados de Campeche, Colima, Jalisco, Querétaro, San Luis Potosí y Sonora; cabe señalar que la empresa adjudicada contó con un especialista en evaluaciones de impacto, con derechos registrados ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor, con lo que se justificó el dictamen elaborado el 5 de septiembre de 2016, por la Dirección General Adjunta de Inclusión Financiera.

La contratación la autorizó el CAAS del BANSEFI, en la sesión extraordinaria número 7, del 13 de septiembre de 2016.

Otro contrato se adjudicó por el artículo 41, fracción I, de la LAASSP, el 16 de febrero de 2016, para realizar una auditoría externa sobre los estados financieros dictaminados del BANSEFI, con cifras del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, toda vez que la SFP designó al despacho referido.

Asimismo, en 2014 y 2015, el BANSEFI realizó el proceso de contratación de siete servicios, conforme al artículo 41, fracciones I y III, de la LAASSP, que estuvieron vigentes durante 2016, relativos a la integración de alarmas de vigilancia remota en tiempo real, el desarrollo de la inteligencia económica y financiera para jóvenes en México; servicio de auditoría, y recopilación, clasificación, manejo y envío de información relativa al historial crediticio del cliente; con su revisión, se constató que el BANSEFI realizó las adjudicaciones referidas, conforme a la normativa.

12. Procedimientos de contratación directa por artículo 42 de la LAASSP

Con la revisión de los 35 procedimientos de contratación, al amparo del artículo 42 de la LAASSP, se constató que 13 se realizaron en 2015 y los restantes 22 durante 2016; en la revisión de estos últimos, se observó lo siguiente:

- 11 casos cumplieron con el monto establecido en el PEF para la adjudicación directa (hasta 460.0 miles de pesos), y contaron con al menos tres cotizaciones para conocer la disponibilidad de los servicios en el mercado.

- 11 casos estuvieron dentro del rango del monto autorizado para una invitación a cuando menos tres personas, por lo que se elaboró el modelo económico y la justificación (dictamen) para la contratación por adjudicación directa, firmada por el titular del área requirente y autorizados por la Dirección de Administración.

Sin embargo, de los 22 procedimientos antes referidos, en 13 casos, por los que se pagaron 11,820.7 miles de pesos, la requisición de compra no incluyó el importe por adjudicar y tres de ellos carecieron de la notificación al prestador del servicio, como se muestra a continuación:

PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
(Miles de pesos)

Contrato	Concepto	Mon to	Requi sición	Notifi cación
DJC-SCC-6C.6.06-2016-132	Servicio de vigilancia intramuros para el programa prospera en sucursales de BANSEFI en el estado de Chihuahua	975.0	×	✓
DJC-SCC-6C.6.06-2016-121	Servicio de seguridad fija y protección intramuros en sucursales de BANSEFI en el Estado de Oaxaca	217.4	×	✓
DJC-SCC-6C.6.06-2016-120	Servicio de seguridad y vigilancia intramuros para el programa prospera en sucursales de BANSEFI en el estado de Tlaxcala	381.7	×	✓
DJC-SCC-6C.6.06-2016-118	Servicio de seguridad y vigilancia intramuros para el programa prospera en sucursales de BANSEFI en los estados de Baja California, Baja California Sur y San Luis Potosí	1,760.5	×	✓
DJC-SCC-6C.6.06-2016-117	Servicio de seguridad y vigilancia intramuros para el programa prospera en sucursales de BANSEFI en los estados de Coahuila y Durango	695.7	×	×
DJC-SCC-6C.6.06-2016-116	Servicio de seguridad y vigilancia intramuros para el programa prospera en sucursales de BANSEFI en el Estado de Nuevo León	569.1	×	✓
DJC-SCC-6C.6.06-2016-115	Servicio de seguridad y vigilancia intramuros para el programa prospera en sucursales de BANSEFI en el Estado de Sonora	1,098.6	×	✓
DJC-SCC-6C.6.06-2016-114	Servicio de seguridad y vigilancia intramuros para el programa prospera en sucursales de BANSEFI en el Estado de Oaxaca	2,433.8	×	✓
DJC-SCC-6C.6.06-2016-113	Servicio de seguridad y vigilancia intramuros para el programa prospera en sucursales de BANSEFI en los Estados de Guanajuato y Zacatecas	2,607.1	×	✓
DJC-SCC-6C.6.06-2016-112	Servicio de seguridad y vigilancia intramuros para el programa prospera en sucursales de BANSEFI en el Estado de Sinaloa	506.3	×	×
DJC-SCC-6C.6.06-2016-111	Servicio de seguridad y vigilancia intramuros para el programa prospera en sucursales de BANSEFI en el Estado de Querétaro	348.6	×	✓
Pedido 16559	Servicio integral de impresión, ensobretado y entrega de mensajería con acuse de recibo para la dirección general adjunta de crédito y garantías.	278.8	✓	✓
Pedido 16380	Servicio para la elaboración de la valuación actuarial del plan de pensiones	207.9	✓	✓
Pedido 16325	Análisis de impacto al negocio de acuerdo con la fracción IX del artículo 78 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito	450.0	✓	✓
Pedido 16242	Asesoría externa en materia de seguros y fianzas	210.0	✓	✓
Pedido 16221	Servicio de vigilancia intramuros y custodia de valores en sucursales de BANSEFI que atienden el programa prospera el Estado de Colima	192.6	×	×
Pedido 16213	Servicio de vigilancia intramuros y custodia de valores en sucursales de BANSEFI que atienden el programa prospera en el Estado de Aguascalientes	34.3	×	✓
Pedido 16205	Servicios de proveeduría de precios para instalaciones y/o servicios	402.0	✓	✓
Pedido 16164	Servicios profesionales de representación y defensa jurídica de BANSEFI.	9.5	✓	✓
Pedido 16161	Servicio de apoyo en cumplimiento a las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito	117.2	✓	✓
Pedido 16152	Servicios de asesoría legal	390.0	✓	✓
Pedido 16143	Servicio de vigilancia intramuros y custodia de valores en sucursales de BANSEFI que atienden el programa prospera el Estado de Jalisco	49.0	✓	✓
	Total	13,935.1		

FUENTE: Expedientes de los procedimientos de adjudicación directa, realizados durante el ejercicio 2016 por el BANSEFI.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el Director de Recursos Materiales del BANSEFI instruyó al Subdirector de Adquisiciones y

Contrataciones de Servicios y al Gerente de Adquisiciones, para que la documentación de los procedimientos de adjudicación se integre, de conformidad con lo establecido en la LAASSP; con lo que se evidencian las acciones preventivas.

16-9-06HJO-02-0099-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no incluyeron el importe por adjudicar en la requisición de compra de 13 casos, por 11,820.7 miles de pesos, de los cuales 3 carecieron de la notificación al proveedor

13. Contratos celebrados con prestadores de servicios

En el ejercicio 2016, estuvieron vigentes 63 contratos, 23 pedidos y 25 convenios modificatorios, de los cuales, 36 contratos, 11 pedidos y 25 convenios modificatorios se formalizaron durante 2016, y 27 contratos y 12 pedidos en 2011, 2014 y 2015, como se detalla a continuación:

CONTRATOS, PEDIDOS Y CONVENIOS MODIFICATORIOS
(Miles de pesos)

Partida	Contratos				Total	Pedidos		Total	Convenios Modificatorios		Total	Importe pagado	Total contratos, pedidos y convenios
	2011	2014	2015	2016		2015	2016		Contratos	Pedidos			
	3190 40	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	199,509.1
3310 30	5	1	1	4	11	0	0	0	6	0	6	141,477.7	17
3310 41	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	383,447.1	1
3310 42	0	2	4	9	15	3	7	10	0	0	0	95,324.2	25
3380 10	0	0	12	23	35	9	4	13	10	9	19	141,987.9	67
Totales:	5	4	18	36	63	12	11	23	16	9	25	961,746.0	111

FUENTE: Contratos, pedidos, convenios modificatorios y expedientes de los procesos de adjudicación.

Al respecto, se verificó que 36 contratos y 11 pedidos se formalizaron durante 2016 e incluyeron en sus cláusulas, el objeto del contrato, la acreditación de la existencia y personalidad del participante adjudicado, los servicios requeridos, el precio unitario y el importe total por pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, la vigencia, las causales para la rescisión de los contratos, moneda en la que se realizarían los pagos; forma, términos y porcentajes para garantizar los anticipos, y el cumplimiento del contrato, entre otros, conforme a la normativa.

Asimismo, se constató que de 16 contratos y 9 pedidos formalizados antes de 2016, se formalizaron 25 convenios modificatorios, en los que se pactó la ampliación del plazo de ejecución de los servicios, o del monto, conforme a lo pactado en los contratos originales.

Además, 9 contratos se celebraron como plurianuales y contaron con las justificaciones y autorizaciones, conforme a la normativa; los 2 contratos y 3 pedidos restantes, se formalizaron en diciembre de 2015, y su vigencia se inició en 2016.

Cabe señalar que el 19 de diciembre de 2016, el BANSEFI pagó 65.0 miles de pesos por los servicios a un Notario Público del Estado de México, para dar fe de hechos en dos domicilios, donde se realizó la verificación física de los artículos que se encontraban bajo el resguardo de los almacenes de la empresa, con motivo de la adquisición de bienes y servicios de impresión, y elaboración de material didáctico e informativo para apoyar las acciones de educación financiera infantil y juvenil, relacionados con el contrato DJN-SCOF-2C.19.06-2013-2012; dichos servicios, conforme al artículo 5, fracción III, del Reglamento de LAASSP, no están sujetos a la mencionada Ley, por lo que no se elaboró contrato alguno.

También el BANSEFI pagó 52,117.2 miles de pesos de servicios de vigilancia, asesoría en información económica y financiera, y servicios médicos, por los cuales no celebró contrato alguno, como se describe en los resultados 16, 17 y 19.

14. Garantías de cumplimiento de los contratos

Con la revisión de las garantías de cumplimiento de 63 contratos, 23 pedidos y 25 convenios modificatorios, celebrados con los prestadores de servicios, se constató que 70 (38 contratos, 17 pedidos y 15 convenios) contaron con las garantías de cumplimiento; asimismo, se constató que los prestadores de servicios las presentaron mediante fianzas expedidas por compañías autorizadas, en favor del BANSEFI, por los importes y porcentajes convenidos, dentro de los 10 días posteriores a la firma del contrato, y vigentes hasta la total aceptación de los servicios.

Cabe señalar que de 25 contratos, 6 pedidos y 10 convenios modificatorios, no procedió la entrega de la garantía de cumplimiento, por los motivos siguientes:

- Del contrato DJC-SCN-6C.06-2016-068, por 50.0 miles de pesos, porque correspondió a los servicios de un notario, quienes no están obligados a entregar fianzas conforme al artículos 3, fracción IX, de la LAASSP y 5, fracción III de su Reglamento.
- El contrato DJN-SCOF-6C.6.06-2016-165, por 400.0 miles de pesos, celebrado con una universidad, y 18 contratos, 5 pedidos y 10 convenios modificatorios, por 96,264.1 miles de pesos, formalizados con corporaciones de seguridad municipal y estatal, se celebraron con fundamento en el artículo 1, de la LAASSP.
- En el pedido 16380, por 207.9 miles de pesos, se estableció exceptuar la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en el artículo 48, segundo párrafo de la LAASSP, con autorización del Director General Adjunto de Finanzas, conforme a sus facultades.
- Los contratos DJN-SCOF-6C.6.06-2016-169, DJ-SCC-2C.19.06-2014-232, DJN-SCOF-6C.6.06-2016-173, DJN-SCOF-6C.6.06-2016-159 y DJN-SCOF-2C.-19-06-2016-209, por 16,654.3 miles de pesos, se derivaron del procedimiento de contratación denominado "Lista Corta", descrito en el resultado número siete, en el cual no se incluye la entrega de garantías de cumplimiento.

15. Servicios de outsourcing

En la sesión extraordinaria número tres, del 29 de mayo de 2015, el CAAS del BANSEFI autorizó la contratación por adjudicación directa de una empresa para que prestara los servicios técnicos y administrativos de apoyo (outsourcing) en diversas tareas que desarrolla el BANSEFI, con personal contratado por el prestador de servicios, para atender los programas de distribución de apoyos de gobierno, como Prospera, Adultos Mayores 70 y Más y otros, encaminados a contribuir en la mejora de las condiciones de vida, de la población, y los beneficiarios en extrema pobreza, ya que el BANSEFI participa en la entrega de los apoyos económicos.

Dicha autorización se fundamentó en los artículos 41, fracción III, de la LAASSP y 72, fracción III, de su Reglamento y con base en la licitación pública nacional LA-006G1O003-N8-2015, publicada en el DOF, el 9 de abril de 2015, celebrada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), para la contratación de una empresa de outsourcing, que proporcionara personal para la realización de diversas actividades, y como resultado de dicha licitación, el BANOBRAS celebró un contrato con cuatro empresas.

Derivado de lo anterior, el BANSEFI celebró el contrato abierto plurianual DJC-SCC-6C.6.06-2015-162, en junio de 2015, con las cuatro empresas para la contratación de los servicios referidos, por un importe mínimo de 579,177.4 miles de pesos y un máximo de 1,401,693.4 miles de pesos, para ejercerse de 2015 a 2018; con su revisión, se constató que cuenta con la autorización para comprometer recursos plurianuales; sin embargo, ni la justificación, ni el contrato, contaron con la descripción pormenorizada de los servicios objeto del contrato, ya que no se definió la cantidad de personal que se requeriría, ni las áreas en las que prestarían sus servicios, por lo que no se tiene la certeza de que los pagos, por 383,447.1 miles de pesos en el ejercicio 2016, se hayan realizado al personal necesario para la operación del BANSEFI.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el Director de Recursos Humanos del BANSEFI instruyó al Subdirector de Desarrollo Organizacional y Profesionalización para que en la contratación de personal para el ejercicio 2019, tome en cuenta que en el anexo técnico del contrato de outsourcing, se especifiquen las cantidades de personal y áreas en que prestarán sus servicios, considerando que el actual contrato estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2018, pero no atendió lo referente al contrato DJC-SCC-6C.6.06-2015-162, por lo que la observación persiste.

16-2-06HJO-02-0099-01-001 **Recomendación**

Para que el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., evalúe la viabilidad de elaborar un convenio modificatorio del contrato de outsourcing núm. DJC-SCC-6C.6.06-2015-162, vigente hasta 2018, en el que se especifiquen las cantidades de personal y áreas en las que prestarán sus servicios.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-9-06HJO-02-0099-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las Investigaciones pertinentes y,

en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no incluyeron en la justificación ni en el contrato, la descripción pormenorizada de los servicios, por lo que no se definió la cantidad de personal que se requeriría, ni las áreas en las que prestarían los servicios, y no se tiene la certeza de que los pagos del contrato DJC-SCC-6C-6.06-2015-162, por 383,447.1 miles de pesos en el ejercicio 2016, se hayan realizado al personal necesario para la operación del BANSEFI.

16. Servicios de vigilancia sin procedimiento de adjudicación ni contrato

Se detectaron pagos a tres prestadores de servicios, en las sucursales de Tlaxcala, Tlaxcala; Teziutlán, Puebla, y Cardel, Veracruz, por un total de 249.6 miles de pesos; la suma pagada a dos de ellos, por 246.9 miles de pesos, superó el equivalente a 300 veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, actualmente denominados Unidad de Medida y Actualización (UMA) y Ciudad de México, respectivamente, sin que se realizara algún procedimiento de adjudicación, por lo que no se evidenció la forma en que se seleccionó al prestador de servicios; asimismo, no se proporcionó información para verificar el concepto de los servicios contratados.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó la factura 3B275099, del 20 de julio de 2016, por 177.1 miles de pesos, que pagó la sucursal de Tlaxcala, por la custodia del traslado de valores, y cinco facturas de la sucursal de Teziutlán, por un importe total de 69.8 miles de pesos, por el acompañamiento de seguridad en custodia de remesas para DICONSA, así como la factura A-748, del 25 de mayo de 2016, por 2.7 miles de pesos, que se pagó en la sucursal Cardel, correspondiente al curso en materia de protección civil, derivado de las observaciones realizadas por la Dirección de Protección Civil Municipal, en la visita de verificación y supervisión técnica.

Asimismo, el Director de Recursos Materiales del BANSEFI emitió la circular 067/2017/DGAA/DRM del 12 de julio de 2017, con la que solicitó el apoyo de los directores generales adjuntos, directores, subdirectores y gerentes, para que en caso de requerirse contrataciones, se justifiquen con la solicitud de contratación y la exención de la aplicación de la LAASSP; asimismo, vigilar que la documentación que se remita a la Dirección de Recursos Materiales para las contrataciones, cumpla con las disposiciones vigentes en la materia; sin embargo, no justificó la razón por la cual no se realizó procedimiento de adjudicación alguno, ni se elaboraron los respectivos contratos.

La falta de celebración de procedimientos de contratación y formalización de contratos también se presentó en la prestación de asesorías en información económica y financiera, por 320.8 miles de pesos y en servicios médicos, por 51,549.5 miles de pesos, tema descrito en los resultados 17 y 19.

16-9-06HJO-02-0099-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no realizaron los procedimientos de adjudicación, ni celebraron contratos que justifiquen el pago de 52,117.2 miles de pesos, que incluyen

servicios de vigilancia, por 246.9 miles de pesos; de asesorías en información económica y financiera, por 320.8 miles de pesos, y servicios médicos, por 51,549.5 miles de pesos, los cuales excedieron las 300 veces la Unidad de Medida y Actualización.

17. Servicios de asesorías sin procedimiento de adjudicación ni contrato

El BANSEFI pagó 320.8 miles de pesos por la prestación de servicios de asesoría en información económica y financiera, del 5 de febrero al 8 de diciembre de 2016, como apoyo para el Subcomité de Inversiones; sin embargo, no contó con la justificación ni la formalización de un contrato que especifique los servicios profesionales contratados.

Al respecto, con el oficio DGAA/DP/259/2017, del 30 de mayo de 2017, el Director de Presupuesto informó que el prestador del servicio participó como asesor independiente en el Subcomité de Inversiones, que se celebró cada mes, y que por la naturaleza de los servicios, estas contrataciones no se sujetan a la LAASSP y su Reglamento; además, en los artículos 40 y 41 de la Ley de Instituciones de Crédito (LIC), se establece que las Sociedades Nacionales de Crédito podrán tener comités de apoyo, si los requieren.

Cabe señalar que en el “Formato de autorización para liberar pagos a proveedores y/o prestadores de servicios”, se precisó que el pago se fundamentó en el “artículo 93 del reglamento de la LAASSP y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y calendarización autorizada, toda vez que se procedió a la verificación satisfactoria de los entregables recibidos de acuerdo a lo estipulado en el contrato de referencia”; sin embargo, no se realizó un procedimiento de adjudicación ni un contrato, por lo que no se cumplió con los supuestos establecidos en el artículo 93 del reglamento de la LAASSP, en el que se fundamentaron sus pagos.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el Director de Recursos Materiales del BANSEFI emitió la circular 067/2017/DGAA/DRM, del 12 de julio de 2017, con la que solicitó el apoyo de los directores generales adjuntos, directores, subdirectores y gerentes, para que, en caso de requerir contrataciones al amparo de la LIC, se justifique en la solicitud de contratación, la exención de la aplicación de la LAASSP, así como vigilar que la documentación soporte de las contrataciones que se soliciten cumpla con las disposiciones vigentes.

No se emite acción alguna, toda vez que se incluyó en el resultado 16.

18. Prestación de servicios médicos

De enero a diciembre de 2016, el BANSEFI reportó en las subpartidas 154013 “Otras prestaciones” y 339014 “Hospitales y clínicas” gastos por 51,549.5 miles de pesos en servicios médicos, medicinas, hospitales y clínicas, de su personal activo, pensionado y jubilado y sus derechohabientes, cuyos centros de trabajo se encuentran en la Ciudad de México y Área Metropolitana.

Respecto del personal y sus derechohabientes, que tienen su centro de trabajo fuera de la Ciudad de México y área Metropolitana, se constató que el 16 de noviembre de 1988 el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y el entonces Patronato del Ahorro Nacional, celebraron un Convenio de Incorporación Parcial, donde se estableció lo siguiente:

- Para trabajadores locales y sus familiares derechohabientes, el ISSSTE proporcionará un seguro de jubilación, de retiro, de invalidez, de vida, y de cesantía, así como el servicio de atención para el bienestar y desarrollo infantil y servicios funerarios.
- Para trabajadores y pensionados foráneos y sus familiares derechohabientes, proporcionará medicina preventiva, seguro de enfermedades y maternidad, servicios de rehabilitación física y mental; seguro de riesgos del trabajo, de jubilación, de retiro, de invalidez, de vida, y de cesantía, así como el servicio de atención para el bienestar y desarrollo infantil y servicios funerarios.

Asimismo, el 17 de noviembre de 1988, la Asociación Mexicana de Bancos (Instituciones: Banco de México y Patronato del Ahorro Nacional) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) celebraron un convenio de subrogación de servicios, en los términos siguientes:

- Las instituciones proporcionarán directamente a sus trabajadores y a sus familiares derechohabientes, las prestaciones en especie y en dinero que establece la Ley del Seguro Social.
- Queda el IMSS relevado de todas las obligaciones y responsabilidades relativas al otorgamiento de las prestaciones de asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica, de hospitalización, prótesis y ortopedia, y rehabilitación, del seguro de riesgo de trabajo, de enfermedad, maternidad y enfermedad no profesional.
- El IMSS proporcionará a los trabajadores de las Instituciones las prestaciones de seguro de jubilación, de retiro, de invalidez, de vida, y de cesantía, así como el servicio de atención para el bienestar y desarrollo infantil y servicios funerarios.

Por lo anterior, el BANSEFI elaboró el Reglamento de Servicios Médicos, aprobado por su Consejo Directivo, en su sesión número 82, celebrada el 4 de diciembre de 2013 y vigente durante 2016, que establece en su artículo 1, párrafos tercero y quinto, que los trabajadores que cotizan en el ISSSTE o en el IMSS, y tienen su centro de trabajo en el Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) y Área Metropolitana, así como sus derechohabientes, deberán ser incorporados por el BANSEFI, al servicio médico subrogado y a los trabajadores que cotizan en el ISSSTE o en el IMSS, y tienen su centro de trabajo fuera de la Ciudad de México y su Área Metropolitana, las prestaciones serán proporcionadas por las mencionadas instituciones.

Al respecto, se constató que durante 2016, el BANSEFI pagó el servicio médico del personal activo, pensionado y jubilado, y sus derechohabientes de la Ciudad de México y Área Metropolitana, conforme a la normativa, excepto por lo que ese describe en el resultado 22.

19. Servicios médicos sin procedimiento de adjudicación ni contrato

Durante el ejercicio 2016, en la subpartida presupuestaria 339014 "Hospitales y Clínicas", se registraron pagos, por 47,956.2 miles de pesos, que correspondieron a 177 prestadores de servicios, en los que se detectó lo siguiente:

- El BANSEFI no realizó ningún procedimiento de adjudicación para los gastos de hospitales, servicios médicos y medicinas, que le garantizara las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, por 51,549.5 miles de pesos, tal como se describe en el resultado 22.

- En 100 casos, el pago realizado a cada prestador de servicios superó el equivalente a 300 veces la UMA, sin que se celebraran contratos.
- En los 77 casos restantes, aun cuando la suma pagada a cada prestador de servicios no superó el equivalente a 300 veces la UMA, el BANSEFI no celebró ningún instrumento jurídico con cada uno de ellos, por lo que no se tuvo certeza jurídica de que el proveedor garantizara el cumplimiento de las obligaciones exigibles.

Con el oficio DGAA/DRH/SDOP/1696/2017, del 5 de junio de 2017, la Subdirección de Desarrollo Organizacional y Profesional informó que se encuentran en proceso de elaboración y revisión, los anexos técnicos de la convocatoria para iniciar el proceso de licitación de los servicios de hospitales y clínicas, medicamentos, laboratorios y gabinete, ópticas y materiales ortopédicos; asimismo, con la circular 067/2017/DGAA/DRM, del 12 de julio de 2017, el Director de Recursos Materiales del BANSEFI solicitó el apoyo de los directores generales adjuntos, directores, subdirectores y gerentes, para que, en caso de requerir contrataciones, se justifique en la solicitud de contratación y la exención de la aplicación de la LAASSP; asimismo, vigilar que la documentación de las contrataciones que se remita a la Dirección de Recursos Materiales cumpla con las disposiciones vigentes en la materia; sin embargo, no justificó la razón por la cual no se celebró ningún procedimiento de adjudicación ni contrato.

No se emite acción alguna, toda vez que se incluyó en el resultado 16.

20. Recepción de los servicios contratados

Se constató que en los 63 contratos, 23 pedidos y 25 convenios modificatorios, vigentes en 2016, para la contratación de los servicios integrales de infraestructura de cómputo, de consultorías para programas y proyectos financiados por organismos internacionales, de outsourcing, de honorarios a personas morales y de vigilancia, se contó con la documentación que acredita que se recibieron los servicios a entera satisfacción de las áreas usuarias del BANSEFI, conforme a los plazos y condiciones estipulados en las cláusulas “Informes y entregables” de los contratos y pedidos, por lo que no hubo motivo de aplicación de penas convencionales; asimismo, se verificaron las firmas de conformidad de las áreas requirentes, asentadas en los formatos de autorización para liberar pagos a proveedores o prestadores de servicios, donde manifestaron su conformidad con la recepción de los servicios, y en su caso, los entregables fueron recibidos de acuerdo con los contratos.

21. Pago por servicios

Con la revisión de los pagos de la muestra revisada, por 1,013,931.0 miles de pesos, se constató lo siguiente:

- Se pagaron 961,746.1 miles de pesos por la contratación de los servicios integrales de infraestructura de cómputo, de consultorías para programas y proyectos financiados por organismos internacionales, de outsourcing, de honorarios a personas morales y de vigilancia, como sigue:

INTEGRACION DE LOS PAGOS POR SUBPARTIDA
(Miles de pesos)

Subpartida	Descripción	Importe Pagado
319040	Servicios integrales de infraestructura	199,509.1
331030	Consultorías para Programas o Proyectos Financiados por Organismos Internacionales	141,477.7
331041	Outsourcing	383,447.2
331042	Honorarios PM (Personas Morales)	95,324.2
338010	Servicios de vigilancia	<u>141,987.9</u>
	TOTAL	961,746.1

FUENTE: "Estado de Cuenta Presupuestal al mes 12 del año 2016".

Al respecto, se constató que dichos pagos los realizó la Gerencia de Pagos y Conciliaciones por transferencia electrónica de fondos, y que contaron con su documentación comprobatoria, el formato de "Autorización para liberar pago a proveedores y prestadores de servicio", la factura electrónica y validación de la factura en la página del SAT; previamente, la Gerencia de Adquisiciones verificó que los contratos y las garantías estuvieran vigentes, que no existieran penalizaciones ni deductivas, y que los trabajos y servicios devengados se realizaron de acuerdo con los entregables establecidos en los contratos, excepto por lo que se describe en el resultado 15.

- Asimismo, se pagaron 67.7 miles de pesos, de los cuales, 65.0 miles de pesos corresponden a servicios notariales, como se describió en el resultado 13, y 2.7 miles de pesos a la capacitación en materia de protección civil, como se detalló en el resultado 16.
- Respecto del pago, por 52,117.2 miles de pesos, de servicios de asesoría en información económica y financiera, vigilancia y servicios médicos que no contaron con un contrato, en los resultados 16, 17 y 19 se describen las observaciones correspondientes.

22. Inconsistencias en la documentación comprobatoria del pago por servicios médicos

Se constató que para otorgar los servicios médicos por 51,549.5 miles de pesos, durante el ejercicio 2016, el BANSEFI contó con los planes siguientes:

- A. "Plan BANSEFI Principal", con el cual proporcionó los servicios médicos mediante un conjunto de médicos, hospitales, farmacias, laboratorios, ópticas, entre otros, que forman la Red Médica Institucional registrada en el BANSEFI.
- B. "Plan BANSEFI Directo", en el que el trabajador seleccionó libremente al prestador del servicio médico, efectuó el pago y solicitó el reembolso al BANSEFI.

En la revisión del "Plan BANSEFI Principal", de 3,454 facturas, por 51,072.2 miles de pesos pagados, se observaron inconsistencias en la documentación que comprueba la recepción del servicio y su pago, como sigue:

- En 111 facturas, por 26,595.0 miles de pesos, por la adquisición de medicamentos y en 82 facturas, por 1,340.1 miles de pesos de servicios médicos, los comprobantes para el pago (recibo) no contaron con las firmas de que el trabajador recibió los medicamentos a entera satisfacción.

- En 285 facturas, por 3,928.6 miles de pesos, no se contó con la orden del servicio de atención expedida por los médicos que proporcionaron el servicio.
- En 326 facturas, por 30,226.5 miles de pesos de servicios médicos y medicinas, no se incluyó una copia de la credencial del trabajador que recibió el servicio.
- En 66 facturas, por 361.3 miles de pesos, no se incluyó el nombre del paciente.

En la revisión del "Plan BANSEFI Directo", de 272 facturas, por 477.3 miles de pesos pagados, se detectaron las siguientes inconsistencias:

- Los trabajadores entregaron las facturas para su reembolso de 1 a 170 días después de su fecha de expedición.
- En 105 facturas, por 86.1 miles de pesos, no se identificó si el paciente atendido fue el trabajador o alguno de sus derechohabientes.
- En 202 facturas, por 283.0 miles de pesos, los comprobantes de pago no contaron con evidencia de que se recibió el servicio.

Lo anterior se debió a que el BANSEFI carece de políticas que establezcan los requisitos y periodos para la comprobación de los servicios, y de procedimientos para la elaboración de los tabuladores de precios de medicinas y servicios médicos, que sirvan de referencia para el reembolso de los gastos médicos de sus trabajadores.

Al respecto, con el oficio núm. DGAA/DHR/SDOP/1696/2017, del 5 de junio de 2017, el Subdirector de Desarrollo Organizacional y Profesionalización señaló que en mayo de 2017, el Subcomité de Normas, Políticas y Procedimientos aprobó el Manual de Gestión de Recursos Humanos, que contiene los subprocesos de Reembolsos de Gastos Médicos y Reembolsos de Gastos a Jubilados y Pensionados a las Cuentas de Servicio Médico, que está pendiente de aprobación por parte del Comité de Recursos Humanos y Desarrollo Institucional; sin embargo, ni el Manual de Gestión ni los subprocesos contienen políticas que establezcan los requisitos y periodos para la comprobación de los servicios, así como tampoco los procedimientos para la elaboración de los tabuladores.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada remitió la documentación comprobatoria de la recepción de los servicios médicos de 176 facturas, por un importe total de 272.8 miles de pesos (de las 202 facturas por 283.0 miles de pesos), y quedaron pendientes de aclarar 26 facturas, por 10.2 miles de pesos, de servicios facturados que se pagaron con cargo en la subpartida 31940 Hospitales y clínicas.

16-2-06HJO-02-0099-01-002 **Recomendación**

Para que el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., fortalezca sus mecanismos de control y supervisión, a fin de garantizar que se cuente con la documentación comprobatoria de las erogaciones reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-2-06HJO-02-0099-01-003 **Recomendación**

Para que el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., evalúe la viabilidad de incluir en el "Manual de Gestión de Recursos Humanos" o en los subprocesos, los requisitos

y periodos para la comprobación de los servicios médicos y los procedimientos para la elaboración de los tabuladores para los reembolsos por dichos servicios.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-2-06HJO-02-0099-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al patrimonio del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., por un monto de 10,232.76 pesos (diez mil doscientos treinta y dos pesos 76/100 M.N.), por concepto de servicios médicos, hospitales y clínicas y medicamentos, que se pagaron con cargo en la subpartida 31940 Hospitales y clínicas, sin que se cuente con evidencia de la recepción del servicio.

23. Registro presupuestario y contable

Durante el ejercicio 2016, la entidad fiscalizada registró los servicios de consultorías, proyectos internacionales, outsourcing, honorarios personas morales, servicios integrales, servicios de vigilancia, servicios médicos y medicinas, de conformidad con el acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal y el Catálogo de Cuentas del “Sistema de Administración de Recursos Empresariales” (SARE), con excepción de lo mencionado en los resultados 24 y 25.

Además, se observó que los 477.3 miles de pesos por reembolsos de servicios médicos, se registraron en la cuenta contable 6040102230 “Hospitales y clínicas”; sin embargo, 41.2 miles de pesos correspondieron a la adquisición de medicinas, por lo que debieron registrarse en la cuenta contable 6040102270 “Medicinas”, como lo establece el Catálogo de Cuentas SARE.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y por intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), la Dirección de Contabilidad remitió la “Guía simple.- Reembolsos de Gastos Médicos”, elaborada para facilitar y describir de manera sencilla el registro de gastos y los casos en los que se deberá aplicar cada una de las cuentas contables, por lo que se solventa lo observado.

24. Inadecuado registro del gasto por servicios médicos

Con el fin de atender una observación del OIC, la Dirección de Administración del BANSEFI emitió el oficio DA/344/2016, del 14 de junio de 2016 con el que solicitó a la Dirección General de Programación y Presupuesto B, de la SHCP, que se realizaran los trámites para transferir los recursos para el pago de servicios médicos, hospitales, clínicas y medicamentos, del capítulo 3000 “Servicios Generales”, al capítulo 1000 “Servicios Personales”.

Con el oficio DA/SP/353/2016, del 24 de agosto de 2016, la Subdirección de Presupuesto informó a la Subdirección de Recursos Humanos, ambas del BANSEFI, que la SHCP autorizó el traspaso mencionado, por lo que solicitó preparar las modificaciones necesarias en el SARE para que, en lo sucesivo, el gasto por servicios médicos se registrara en la partida 15401 “Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo”, subpartida 154013 “Otras prestaciones de Condiciones Generales de Trabajo”, razón por la cual, el Subdirector de Presupuesto emitió una atenta nota sin número, del 10 de marzo de 2017, con la que informó a la ASF que, a partir del 1 de noviembre de 2016, los gastos por servicios médicos, medicinas y hospitales se registraron en la subpartida

presupuestaria 154013 “Otras prestaciones de Condiciones Generales de Trabajo” y el gasto realizado de enero a octubre del mismo año, por 47,956.2 miles de pesos, permaneció en el capítulo 3000 “Servicios Generales”; sin embargo, la entidad fiscalizada carece del sustento legal por el cual los gastos médicos generados a partir del 1 de noviembre de 2016 se registraron en la subpartida 154013 “Otras prestaciones de Condiciones Generales de Trabajo”, en lugar de la subpartida presupuestaria 339014 “Hospitales y clínicas”, en la cual se registraron los gastos por este concepto de enero a octubre del 2016.

16-2-06HJO-02-0099-01-004 Recomendación

Para que el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., fortalezca sus mecanismos de control y supervisión, a fin de que las operaciones se registren en las cuentas presupuestarias, conforme a lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

25. Registro contable erróneo del IVA por servicios médicos

En el análisis de las facturas que sustentan el pago de 477.3 miles de pesos de gastos médicos, se observó que los prestadores de servicios facturaron el IVA, por 53.1 miles de pesos; sin embargo, por estas facturas el BANSEFI registró un IVA de 76.4 miles de pesos en la cuenta contable 6040510010 “IVA pagado”, por lo que 23.3 miles de pesos correspondían a un gasto y no a un pago de IVA, ya que algunos de los conceptos no eran sujetos de ese impuesto.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y por intervención de la ASF, la Dirección de Contabilidad, remitió la “Guía simple.- Reembolsos de Gastos Médicos”, elaborada para facilitar y describir de manera sencilla, el registro de gastos y los casos en los que se deberá aplicar cada una de las cuentas contables, con lo que evidenció las acciones preventivas.

16-2-06HJO-02-0099-01-005 Recomendación

Para que el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., analice si los 23.3 miles de pesos se consideraron en la determinación del Impuesto al Valor Agregado enterado al Servicio de Administración Tributaria, y en su caso, presente las declaraciones complementarias correspondientes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 10.2 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 8 observación (es), de la(s) cual (es) 1 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 7 restante (s) generó (aron): 5 Recomendación (es), 4 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego (s) de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió (eron) oficio (s) para solicitar o promover la intervención de la (s) instancia (s) de control competente con motivo de 1 irregularidad (es) detectada (s).

Dictamen

El presente se emite el 16 de octubre de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de las erogaciones por servicios generales, a fin de constatar que se presupuestaron, autorizaron, contrataron, justificaron, recibieron, pagaron, comprobaron y registraron contable y presupuestariamente, conforme a las disposiciones legales y normativas, y específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

- Se pagaron 383,447.1 miles de pesos, por un contrato de outsourcing, sin que en la justificación ni el contrato, se describieran la cantidad de personas ni las áreas que solicitarían esos servicios por lo que no se tiene la certeza de que los pagos se hayan realizado de manera correcta.
- De 23 adjudicaciones fundamentadas en el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por 96,665.1 miles de pesos, el BANSEFI no demostró que solicitó a los prestadores de servicios la documentación que acreditara que contaban con la capacidad técnica, material y humana, para realizar el objeto de cada contrato.
- No se realizó el procedimiento de adjudicación, ni se formalizaron los contratos de los servicios de vigilancia, asesoría en información económica y financiera y servicios médicos, por 52,117.2 miles de pesos.
- En 26 facturas, por 10.2 miles de pesos de servicios médicos, los comprobantes de pago no contaron con la evidencia de que se recibió el servicio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Lilia Peña Labana

C.P. Estanislao Sánchez y López

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluar la normativa establecida para las erogaciones por servicios generales y servicios médicos, así como verificar que la entidad fiscalizada tuvo una estructura orgánica autorizada y actualizada.
2. Comprobar que se contó con los oficios de autorización presupuestaria de los recursos para las erogaciones por servicios generales y servicios médicos.
3. Verificar que los servicios contratados se previeron en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio 2016, que se registró en CompraNet, y en su caso, se realizaron las modificaciones, conforme a la normativa.
4. Verificar que los procedimientos para la contratación de los servicios, se efectuaron de acuerdo con las mejores condiciones y conforme a la normativa, y que los expedientes contaron con la documentación correspondiente.
5. Constatar que los contratos y convenios modificatorios por la contratación de los servicios adquiridos, vigentes en 2016, se formalizaron, conforme a la normativa, y se entregaron las garantías correspondientes.
6. Constatar el cumplimiento de las condiciones estipuladas en los contratos de prestación de servicios, y en su caso, la aplicación de penalizaciones o deducciones.
7. Verificar que las erogaciones realizadas por la contratación de servicios estuvieron debidamente justificadas y comprobadas.
8. Comprobar que el registro presupuestario y contable de las erogaciones por los servicios, se realizó conforme a la normativa y contó con la documentación comprobatoria.

Áreas Revisadas

La Subdirección de Administración del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 2 fracción V
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 64, fracción II, y 66, fracción III.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículos 26; 45, fracción V.
4. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículos 4 último párrafo; 28, 82, primer párrafo.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, numeral 2.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, apartado 4 Macroproceso de Adquisiciones, 4.2 Contratación, 4.2.1 Elaboración e Integración de Requisiciones, 4.2.1.1. Elementos del Subproceso e Insumos, y 4.2.1.1.9 Elaborar Requisición, y 4.2.4 Adjudicación Directa, 4.2.4.1 Elementos del Subproceso Insumos y 4.2.4.1.3 Notificar la Adjudicación del Contrato y Solicitar Documentación al Proveedor Adjudicado.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, apartado IV "Ámbito de Aplicación".

Objetivos y lineamientos del sistema de control interno del BANSEFI apartado "Actividades de Control" del numeral 8 "Normas Generales o Componentes del Sistema de Control Interno".

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e Integración Presupuestaria.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.